



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de abril de 1853)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

**Comisión Gestora**  
Esta Comisión Gestora, en sesión de hoy, ha acordado celebrar sesión extraordinaria el próximo día 22, a las nueve de la noche, para tratar del siguiente  
**Orden del día**  
Discusión y aprobación del Presupuesto que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1934.  
Madrid, 19 de diciembre de 1933.—  
El Presidente, R. Salazar Alonso.

**Servicio forestal**  
El día 27 del corriente mes, a las doce horas, se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial, Sección de Fomento, concurso correspondiente a la ejecución del aprovechamiento de pastos con 800 cabezas de ganado lanar en el monte Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas.  
Regirá el mismo pliego de condiciones que en el concurso anterior declarado desierto, excepto en lo que se refiere a la tasación, que se fija en 1.800 pesetas, y estará a disposición del público en la Sección de Fomento de la Diputación, en la Casa Consistorial de Las Rozas y en la oficina del Servicio Forestal, sita en la calle de Claudio Coello, número 25, de esta capital.  
Madrid, 15 de diciembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(O.—1.335)

### Dirección general del Tesoro público

**ANUNCIO**  
Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 2.870 resmas de papel de varias clases para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 8 de enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las ho-

ras de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montalbán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado, que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 3.000, 2.000 ó 1.000 pesetas, según los casos expresados en la condición cuarta.  
El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 9 de enero, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 15 de diciembre de 1933.  
El Director general (firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro ... (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases del 2 al 7), con sujeción estricta a las condiciones de referido pliego, por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel

que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Número de resmas	Pesetas (en número)
500	Papel blanco de hilo tina de 1.ª clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de ... (en letra) cada resma, importan .....
100	Papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas, al precio de ... (en letra), cada resma, importan .....
1.750	Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra en guillotina, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de ... (en letra) cada resma, importan.....
500	Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de ... (en letra), cada resma, importan .....
20	Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de ... (en letra), cada resma, importan .....
2.870	.....

Importará la valoración total la suma de ... (en letra) pesetas.  
Fecha y firma del proponente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º, en relación con el cuarto de la Real orden Circular de 10 de febrero de 1930, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente, aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» del 17 del actual.  
(O.—1.337)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 5 de mayo de 1933, estimando en parte reclamación contra otros del Delegado de Arbitrios del Ayuntamiento, fechas 9 de octubre y 12 de noviembre de 1931, relativos a la exacción del arbitrio de licencia de apertura exigido a la Sociedad Industrial Nacional de Taxímetros y Aparatos de Precisión.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.  
El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.  
(Núm. 5.540)

Don Pedro Criado y don Juan Pérez han acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Fuencarral, fecha 5 de octubre de 1933, denegatorio de la solicitud formulada por los recurrentes para que les fuera concedido el arrendamiento del Matadero municipal de dicho pueblo y se les reintegrase las cantidades cobradas indebidamente.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.  
Madrid, 1 de diciembre de 1933.—  
P. S., Luciano Corujo.  
(Núm. 5.580)

### Providencias judiciales JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

**JUZGADO NUMERO 16**  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
En los autos de menor cuantía que penden en el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, y Secretaría de mi cargo, promovidos por la Sociedad Anónima de Espectáculos Públicos, con don Emiliano García Flores, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, se ha dictado

la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres: El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos por la Sociedad Anónima de Espectáculos Públicos, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Mariano Albéniz Bustamante, bajo la dirección del Letrado don Manuel del Valle, contra don Emiliano García Flores, hoy contra sus herederos, en rebeldía, sobre pago de pesetas, y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a los herederos de don Emiliano García Flores a que abonen a la Sociedad Anónima de Espectáculos Públicos la cantidad de cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con veinte céntimos, importe de las rentas vencidas y no pagadas por el contrato de arrendamiento de veintidós de julio de mil novecientos treinta y uno, con los intereses legales de esta suma desde la presentación de la demanda y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan A. Pacheco.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el mismo día de su fecha. Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres; doy fe.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Emiliano García Flores, mediante a ser desconocidos e ignorarse su paradero, previniéndoles que la notificación así hecha surtirá efectos legales, pongo la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
José Sánchez  
(A.—3.144)

ALMAYOR: —(—) CUAN

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en autos de juicio declarativo seguidos por don Aquilino Río Doval, con don Manuel Delgado Hernández y su esposa, doña Obdulia Gómez,

Se sacan a la venta por segunda vez, nuevamente, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas embargadas a los deudores:

Una tierra en el término de Illescas, linda al Este y Norte con camino de Illescas; Sur, Felipe Fernández, y Oeste, camino Real.

Otra tierra en el mismo término, que linda al Este, Juan Manuel Barrera; Norte, Gaspar Pompa; Sur, Ventura Gamboa, y Oeste, el camino.

Otra tierra en el propio término, que linda al Este, Pío Cómez; Norte, camino Alto de El Viso; Oeste y Sur, viuda de Francisco Valladolid.

Otra tierra con olivas en el mismo término, que linda al Este, Pedro Gómez; Sur, Felipe Díaz, y Oeste y Norte, Prado chico.

Otra tierra con olivas, en el propio término, que linda al Este, Prudencio Renovales; Norte, Victorio Fernández; Sur y Oeste, Pedro Fernández.

Otra tierra en término de Ugena, que linda al Este, Eusebio Guzmán; Sur, Prudencio Renovales; Oeste, Lucio Guzmán, y Norte, Agustín Pompa.

Otra tierra en término de Carranque, que linda al Este, Isabel Gómez; Sur, Félix Renovales; Oeste, Antonio Garrido, y Norte, Manuel Caballero.

Otra en el mismo término, que linda al Este, herederos de Felipe Fernández; Sur, Cristeta Guzmán; Oeste, Luisa Guzmán, y Norte, Arroyo del Pradillo.

Otra tierra en el mismo término, que linda al Este, camino de Batres; Sur, Felipe Renovales; Oeste, Chorrera de las Cristinas, y Norte, herederos de Raimundo Retana.

Otra tierra en el mismo término, que linda al Este, Oeste y Norte, Felipe Fernández, y Sur, camino de Cubas.

Una viña en el mismo término, que linda al Este, Gregorio Guzmán; Sur, Eusebio Alonso; Oeste, Manuel Guzmán, y Norte, Justo Gómez.

Otra tierra en el mismo término, que linda al Este y Sur, Saturia Garrido; Oeste y Norte, arroyo que baja al Soto de Arriba.

Otra tierra en igual término, que linda al Este con camino; Sur, María Fernández; Norte, Saturio Rodríguez, y Oeste, arroyo de Pedro Jiménez.

Y una casa en el pueblo de Carranque, calle del Cristo, número cinco, que linda al frente con dicha calle; Oeste, con calle; Sur, Bulogio Gómez, y Oeste, Pedro Fernández.

Las expresadas fincas salen a subasta en las siguientes cantidades:

La primera, en cuatro mil cincuenta pesetas.

La segunda, en tres mil seiscientas.

La tercera, en dos mil setecientas.

La cuarta, en mil trescientas veinte.

La quinta, en mil quinientas dieciocho con setenta y cinco céntimos.

La sexta, en tres mil seiscientas.

La séptima, en dos mil setecientas.

La octava, en tres mil seiscientas. La novena, en dos mil doscientas cincuenta.

La diez, en mil trescientas cincuenta.

La once, en doscientas veinticinco.

La doce, en novecientas.

La trece, en mil trescientas cincuenta.

Y la catorce, en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado de primera instancia y del de igual clase de Illescas, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo, cuando menos, de la suma asignada a la finca que les interese.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que cada finca sale a subasta.

Que se podrá hacer postura a las catorce fincas en junto o por separado, pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrezca por ellas del importe que sumen las ofertas que se hagan por separado.

Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Illescas relativa a los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en los autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que el precio del remate, descontado lo que se consigne para tomar parte en él, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Cándido García

Mariano Luján

(A.—3.145)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador señor Menéndez de Luarda, en nombre de la casa comercial Ricardo Gans, contra don Anselmo Benito, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a don Anselmo Benito, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, diligencia solicitada por la parte actora, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, respecto de don Anselmo Benito, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

(A.—3.152)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Mariano Cristóbal Guijarro, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Luisa León Piña, como madre y representante legal de los menores don Federico Justo, doña María Teresa Isabel y don Avelino León Piña, y contra doña María Luisa León Piña, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas fijado al efecto, el inmueble siguiente:

Un edificio en Madrid, calle de Mazarredo, número cuatro, barrio Imperial, cuyo solar linda por su frente, al Este, en línea de fachada de veintidós metros y ochenta y cinco centímetros, con la calle de Mazarredo; por la derecha entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros y sesenta centímetros, con casa de Enrique Alvarez, en dos líneas: la primera de diez metros, y la segunda, de veinte metros y cuarenta centímetros, que forman ángulo recto entrante, con finca propiedad de Gregorio Hernández Rábago, que tiene su entrada por la calle de Segovia, que pertenece a Eufasio Villauría; por el testero, al Oeste, en línea de veintiséis metros y siete centímetros, con terreno que hoy pertenece a los señores don Gregorio y doña Francisca González, y por la izquierda, al Sur, en línea de diecisiete metros y ochenta centímetros, con el solar número seis de la calle de Mazarredo, de José Torrado Fernández; en otra línea de diez metros y veintidós centímetros, perpendicular a la anterior, con solar del señor Torrado, y en otra línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con finca de don Francisco Frade. Las expresadas líneas forman un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie plana de ochocientos veintisiete metros y cincuenta y dos decímetros

cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos cincuenta y siete pies. La construcción consta de tres naves, una de sótano y piso bajo, y las otras, de sótano, bajo y principal. Tiene además un patio.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad.

Que el precio del remate deberá ser satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

R a m i r o L ó p e z

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—3.140)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Modesto Quílez y Gonzalvo contra doña Florinda Fernández Zabaleta, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca, de la que actualmente es dueño don Julio Jiménez Guinea:

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Baleares, número once provisional, que consta de planta baja y tres pisos más iguales, destinados todos a vivienda. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y seis metros, equivalentes a tres mil ciento setenta y nueve pies cuadrados y ochenta y un décimos de pie cuadrados, edificándose su totalidad a deducir solamente lo que corresponde a patios o superficie descubierta. Linda por su frente, o Norte, en línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con la calle de Baleares; por su derecha entrando, al Oeste, en línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con terreno de donde procede; por la izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros, con fincas de don Enrique Bayón, y la de que ésta procede, y por el fondo, o

Sur, en línea de doce metros y cincuenta centímetros, con solar de don Delfín Albarrán.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de dieciocho mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—3.151)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de novecientas pesetas, importe de la condena impuesta a don Hilario León por el Jurado Mixto del Trabajo del comercio del ramo de la Alimentación, en la reclamación formulada por el obrero Hilario Vela, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes géneros y enseres de ultramarinos embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Antonio López, número cinco, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de mil seiscientas pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—557)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a doña María Gloria Antonietti por el Jurado Mixto de artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero Ricardo Cortes Carrión, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a aquella, y que se hallan en poder de la misma en su domicilio, calle del Príncipe, quince, y su relación en el expediente, por el tipo de mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana

(D.—556)

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de multa a que fué condenado por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, de Madrid, Sección de Albañilería, el patrono Pedro Bautista Pedrero, vecino de Carabanchel Bajo, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de enero próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no existen títulos de propiedad.

Cuyos bienes embargados son los siguientes:

Un solar de unos ocho mil pies cuadrados, en la calle de Luis Pando, de Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones, sin pavimentos, ni cielo raso, ni guarnecidos, ni huecos para luz ni ventilación, salvo la puerta de entrada, valorado todo ello en cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Getafe, primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Enrique Nieto  
(Núm. 5.448) (D.—516)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número 18 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Mariano Albéniz, en nombre del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra la Sociedad anónima Mármol de Chercos, don Graciano Sela y Sela, don José Bernaldo de Quirós y don Olegario Riera, sobre reclamación de veintinueve mil novecientas pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado hacer un segundo llamamiento al referido don Olegario Riera, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a don Olegario Riera, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines, por el término y con el apercibimiento anteriormente expresados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime

(A.—3.142)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, servicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Claudio Díaz Fuentes, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio

en que han sido tasados, rebajado dicho veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Un caballo de regular alzada, peio negro, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 5.662) (D.—530)

#### CHINCHON

#### EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, servicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Aurelio Rodelgo Sánchez, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado dicho veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Doce palos de álamo negro, de tres a cuatro metros de longitud, tasados en ciento treinta pesetas.

#### Condiciones

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 5.661) (D.—531)

#### CHINCHON

#### EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, servicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Mariano Miguel Roldán, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado, el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado dicho veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Un yugo para la labranza y un arado corvo, en buen estado de conservación, tasados en ciento cuarenta pesetas.

#### Condiciones

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 5.660) (D.—532)

#### CHINCHON

#### EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, servicio

de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Emilio Giménez Camuñas, a la efectividad de la condena en expediente seguido ante el Jurado Mixto de Trabajo de Transportes Terrestres, de Madrid, a instancia de don Julián Gutiérrez Or, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de la mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado el veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Una cómoda de pino chapeada, de tres cajones, tasada en cuarenta pesetas.

Dos sillas de paja, tasadas en ocho pesetas.

Una mesa de cocina, sin cajón, tasada en diez pesetas.

#### Condiciones

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento consignado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de dicho don Emilio Giménez Camuñas, en Aranjuez, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 5.663) (D.—529)

#### NAVALCARNERO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido, en proveído de 21 de noviembre último, dictado en sumario seguido por asesinato contra otro y José Yagüe Alcalá, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en el barrio de Tetuán de las Victorias, calle Santa Valentina, número 18, acordó hacer saber al Yagüe que, por virtud de auto de sobreseimiento provisional dictado en dicho sumario, quedó sin efecto su procesamiento y canceladas todas las obligaciones que tenía constituidas.

Y siendo desconocido el actual paradero del José Yagüe, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a su conocimiento.

Navalcarnero, 6 de diciembre de 1933.—El Secretario, Valentín Ortiz.

(Núm. 5.638)

#### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 11 se han seguido autos de mayor cuantía a instancia de doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor don Rafael Jerez Ibáñez, contra doña Dolores Jerez Sevillano, y otros, sobre declaración de derechos, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres: El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número once de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor Rafael Jerez Ibáñez, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Heliodoro Santos y representada por el Procurador don Gustavo Santos; y de la otra, como demandados, doña Dolores Jerez Sevillano, por sí y en representación legal de sus hijos menores Dolores, María, Luis y Elena Sánchez Jerez, mayor de edad, sin ocupación especial y sin necesidad de licencia de su esposo, don Benito Sánchez Valdepeñas, por hallarse separado de él y en trámite la demanda de divorcio, defendida por el Abogado don José Luis Alonso Castrillo, y representada por el Procurador don Mariano Albéniz; y doña Carmen Jerez Ibáñez, don Gonzalo Jerez Sevillano, por sí y en nombre de sus hijos menores Martina, Martín, Luisa, María del Pilar y Carmen Jerez Fernández; doña Carmen Jerez Sevillano, asistida de su esposo, don Filiberto Sánchez y Sánchez; doña María del Pilar Sánchez Jerez; don Rafael Gil Justo; doña Asunción Sanz Mocete, casada con don Carlos Ocaña; doña Felisa Sanz Mocete; don Aniceto Sanz y Páez Jaramillo; doña Caridad, doña María de las Nieves y doña María Magdalena Sanz y Páez Jaramillo, todos ellos declarados en rebeldía, por no haber comparecido, sobre declaración de derechos; y...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro que el demandante don Rafael Jerez Ibáñez sólo pasó legítimamente, y por fallecimiento de su abuela, doña Pilar Sevillano Ased, la décima parte de la mitad del legado del quinto de Damiel, compuesto de las quintas denominadas La Puerta, Chaparrillo, Bemales, Algeciras y Grifón, en la dehesa de Zacetena, a que hace referencia la demanda, y cuyos bienes se

describen en la misma, en usufructo y nuda propiedad, por corresponder el resto de dicha mitad a otros descendientes de la expresada doña Pilar; ordenando se inscriba a favor del demandante esa participación de la décima parte indiviso de la mitad del legado de que se trata en usufructo y plena propiedad. Y absolviendo a los demandados del resto de las reclamaciones de la demanda. Así por esta mi sentencia, y con expresa condena de costas al actor, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe de Arín.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se indican en el encabezamiento de dicha sentencia, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—3.139)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en cumplimiento de exhorto procedente del de igual clase del distrito número once de Barcelona, dimanantes de autos de juicio verbal que en el mismo se siguen, a instancia de la Compañía anónima de Fabra y Coats, contra doña Carlota Arévalo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del total de su avalúo, diferentes bienes y objetos correspondientes al establecimiento de mercería propiedad de la demandada, sito en la calle de Ríos Rosas, número veintitrés, y embargados a la misma, en ejecución de sentencia firme, los que pericialmente han sido valorados en la suma total de novecientas una pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial, deducido el tanto por ciento mencionado.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito de la demandada, donde podrán ser examinados; y

Que para que tenga lugar la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las diez y treinta horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su

señoría, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—3.141)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de quinientas dieciocho pesetas con noventa céntimos y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don Mariano Albéniz Bustamante, contra la Sociedad anónima La Vascongada, el día 28 del actual, a las once horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de don Fructuoso Alvarez, domiciliado en Alcalá, doscientos quince, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de cuatrocientas veinticinco pesetas, y que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes objeto de la subasta**

Una máquina de escribir marca «Remington», letra T. 10, número 98.677, de carro grande. Pesetas trescientas.

Una máquina de escribir marca «Yost», letra T. 15, número 19.850, en mal uso. Pesetas ciento veinticinco.

Total, pesetas cuatrocientas veinticinco.

Madrid, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—3.143)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número trece, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Miguel Sanz Cabo, en nombre de don Antonio Calvache, contra don Jesús Solórzano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de novecientas pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles de la propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, principal, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose lo embargado en poder del propio demandado, domiciliado en la calle de Jorge Juan, número ochenta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de di-

ciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—3.147)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Por el presente se cita a los señores don Faustino Martín, doña Asunción Porto González, doña Dolores del Castillo Marcos, doña Juana Díaz Gómez, don Angel Rodríguez Fernández, don Jesús García Tejedor, don Félix Lartundo Fernández, doña Emilia González García, don Vicente Sánchez Mora, don Jorge Lorenzo Merchán, doña Concepción García González, don Lorenzo Trinidad Expósito, don Enrique Zurita Moral, doña Juana Rodríguez Jiménez, don Domingo Mezquida López, don Julio Vicente Nieto, don Ricardo García López, don Antonio Vila Gutiérrez, don Julián Izcarra Hernández, don Emiliano Blázquez Sánchez, don Juan Martín Carrasco y don Francisco de la Encarnación Gómez García-Quevedo, para que el día 30 del mes actual, a las once, concurren al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de Aduanas, encendedores, loterías, rías, cerillas y tabacos, respectivamente.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta Oficina, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 7 de diciembre de 1933.—  
El Secretario, Leopoldo Coig.  
(Núm. 5.601)

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID**

*Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:*

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Distrito de Tetuán: Sección primera, Escuela de niños de la calle del Maestro Ripoll, 3; sección segunda, Escuela de niños nacional, Castille-

jos, 8; sección tercera, Escuela de niños nacional, Giner de los Ríos, 9; sección cuarta, Escuela de niños nacional, Manuela Carrascosa, 4; sección quinta, Escuela de niños nacional, Castellar, 66; sección sexta, Escuela de niños nacional, Castillejos, 6; sección séptima, Escuela de niños municipal, Miguel Unamuno, 15; sección octava, Escuela de niños nacional, Giner de los Ríos, 8.

Distrito de la Huerta del Obispo: sección primera, Escuela de niños nacional, Luis Portones, 4; sección segunda, Escuela de niños particular, calle de Nicolás Salmerón, 7; sección tercera, Escuela de niños nacional, calle Bellver, 26; sección cuarta, Escuela de niños nacional, Blasco Ibáñez, 85; sección quinta, Escuela de niños nacional, Cervantes, 10; sección sexta, Escuela de niños nacional, Busillo, 12; sección séptima, Escuela de niños nacional, Luis Portones, 1.

Distrito del Progreso: Sección primera, Escuela de niñas nacional, calle de Mateo Inurria; sección segunda, Escuela de niños nacional, carretera Hortaleza, 14; sección tercera, Escuela de niños nacional, calle Sol y Ortega, 24; sección cuarta, Escuela de niñas nacional, Sopuerta, esquina a Joaquín Costa; sección quinta, Escuela de niñas nacional, Bascones, 4; sección sexta, Escuela nacional del Grupo Ferrer, Mateo Inurria, primer Grupo; sección séptima, Escuela de niños nacional, carretera Hortaleza, 26; sección octava, Escuela de niños nacional, Antonio Zozaya, 42; sección novena, Escuela de niños nacional, José María de Castro; sección décima, Escuela de niños nacional, Antonio Zozaya, 82; sección undécima, Escuela nacional del Grupo Ferrer, Mateo Inurria, segundo Grupo; sección duodécima, Escuela particular de la calle Rosario Ormero; sección decimotercera, Escuela de niñas nacional, calle José María de Castro.

Distrito de los Castillejos: Sección primera, Escuela de niños de la Casa del Pueblo, Muller, esquina Garibaldi; sección segunda, Escuela de niños de la Casa del Pueblo, Muller, esquina a Garibaldi; sección tercera, Escuela particular Patronato Almenara, V. Catalanes (final); sección cuarta, Escuela de niños nacional, Pablo Iglesias, 73; sección quinta, Escuela de niños nacional, San Ildefonso, 3; sección sexta, Escuela de niñas nacional, Pablo Iglesias, 18; sección séptima, Escuela de niños nacional, Pinos Baja, 15; sección octava, Escuela de niños nacional, Pablo Iglesias, 19; sección novena, Escuela nacional de niños, Ceuta, 4; sección décima, Escuela de niñas nacional, Navas, 1; sección undécima, Escuela de niñas nacional, Garibaldi, número 65.

(Núm. 5.558)

**LA ACEBEDA**

Distrito único, sección única: Escuela nacional mixta.  
(Núm. 5.599)

**CERCEDILLA**

Distrito único, sección primera, Escuela unitaria de niños número 1, sita en la plaza de la Constitución, número 1; sección segunda, Escuela unitaria de niños número 3, sita en la calle de la Pontezuela, número 44, y sección tercera, Salón de fiestas del Hotel Madrid, sito en el paseo de Francisco Muruve, número 26.  
(Núm. 5.589)

**NAVAS DEL REY**

Distrito único, sección única, Es-

cuela de niños situada en la plaza de la Constitución, número 9.

(Núm. 5.590)

#### NAVALCARNERO

Distrito de la Plaza, sección primera, calle de la Libertad, número 17 duplicado; sección segunda, plaza de la Constitución, número 3; sección tercera, calle de Pablo Iglesias, número 10.

Distrito de las Escuelas, sección primera, calle de Luis Zapata, Escuela de niños; sección segunda, calle de Sebastián Muñoz, Escuela de niños, sección tercera, calle Nueva, número 11 duplicado.

(Núm. 5.560)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Distrito único, sección única, Escuela pública de niños.

(Núm. 5.550)

#### VILLANUEVA DE PERALES

Distrito único, sección única, Escuela mixta de niños, sita en la calle de Carretas, número 10, piso bajo.

(Núm. 5.549)

#### EL BOALO

Distrito único, sección única, Escuela del pueblo de El Boalo, Constitución, número 1.

(Núm. 5.548)

#### TORRELODONES

Distrito único, sección única, Escuela pública de niñas, plaza de la Constitución, número 1.

(Núm. 5.551)

#### TORREJON DE ARDOZ

Distrito Este, sección única, Allendesalazar, 50, Escuela de niños.

Distrito Oeste, sección primera, Marquesas, número 1, Escuela de niñas; sección segunda, Allendesalazar, 53, Escuela de niños.

(Núm. 5.552)

#### FRESNO DE TOROTE

Distrito único, sección única, la Escuela nacional mixta de esta villa.

(Núm. 5.553)

#### VALDETORRES DE JARAMA

Distrito único, sección única, Escuela de niños.

(Núm. 5.554)

#### PRADENA DEL RINCON

Distrito único, sección única, Escuela pública de ambos sexos.

(Núm. 5.555)

#### ARAVACA

Distrito único, sección primera, Escuela de niños, avenida de Pablo Iglesias; sección segunda, Escuela de niños, calle de la Jabonería.

(Núm. 5.557)

#### VILLAMANTA

Distrito único, sección única, Escuela nacional de niñas (antigua), sita en la plaza de la Constitución, número 7.

(Núm. 5.559)

**Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1934-35, y que empezarán a actuar en primero de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:**

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Vocales: Don Gregorio Izquierdo Olivares, Concejal; don Francisco Muñoz Balado, ex Juez; don Gabriel Izquierdo Olivares, propietario; don Alvaro Muñoz Balada, propietario; don Gonzalo Izquierdo Montes, industrial; don Ricardo López Barrio, industrial.

Suplentes: Don Lorenzo Frutos Colmenar, Concejal; don Manuel Montes Colmenar, ex Juez; don Francisco Navacerrada Lozano, propietario; don José Izquierdo Montes, propietario; don Julián Montes Oria,

industrial; don Francisco Gascón Salvador, industrial.

(Núm. 5.556)

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.— El Director general, Alvaro Pascual Leone.

#### Relación que se cita

Provincia de Albacete: Yeste (tercer nombramiento), don Jacobo Sierra Ruiz, Secretario de Peñafiel (Valladolid).

Provincia de Cáceres: Malpartida de Plasencia (segundo nombramiento), don Ramiro Ortega Torrente, ex Secretario de Montijo (Badajoz).

Provincia de Cádiz: Jerez de la Frontera, don Angel Amores Riedel, Secretario de Las Cabezas de San Juan (Sevilla); Setenil (segundo nombramiento), don Pedro María Cantero Bioque, ex Secretario de El Carpio (Córdoba).

Provincia de Ciudad Real: Fuente el Fresno, don Pedro Clemente Lahera, ex Secretario de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Provincia de Jaén: Valdepeñas de Jaén (tercer nombramiento), don Jesús Gallego Quero, Secretario de Cañete (Cuenca).

Provincia de Tenerife: Puerto de la Cruz, don Juan Feo Cabrera, Secretario de Santa Cruz de la Palma.

Provincia de Valladolid: Olmedo (segundo nombramiento), don Ramón de Recalde Laca, Secretario de Güeñes.

Provincia de Zaragoza: Epila (segundo nombramiento), don Félix Asensio Aznárez, Secretario de Belchite.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 11 de diciembre de 1933.— El Director general, Alvaro Pascual Leone.

#### Relación que se cita

Provincia de Avila: Villanueva de Gómez (segundo nombramiento), don Francisco Nieto González, Secretario de Constanza (Donjimeno).

Provincia de Badajoz: Zahinos, don Luis Matamoros Díaz, caso 4.º

Provincia de Burgos: Saldaña de Burgos (Sarracín) (segundo nombramiento), don José Palacios Miguel, Secretario de Carcedo de Burgos.

Provincia de Castellón: Torás (tercer nombramiento), don Ernesto Tarragón Herrero, ex Secretario de Olba (Teruel).

Provincia de Cuenca: Cañada de Juncosa (cuarto nombramiento), don Victorino Millana Crespo, Secretario de Albendea.

Provincia de Granada: Lapeza (cuarto nombramiento), don Francisco Frías Santander, ex Secretario de Salar.

Provincia de Guadalajara: Ledanca (segundo nombramiento), don Fabián Gonzalo Utandé, Secretario de Pinilla de Jadraque.

Provincia de Huesca: Ansó (segundo nombramiento), don Joaquín Castañer Navarro, ex Secretario de Briones (Logroño); Javierregay (segundo nombramiento), don Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Lastanosa (segundo nombramiento), don Lorenzo López Mateo, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz); Villanueva de Sigüenza (segundo nombramiento), don Gregorio Barrañón Montull (caso cuarto).

Provincia de Jaén: Puente de Jéname (segundo nombramiento), don Gregorio Blanco Fermosell, Secretario de Jéname.

Provincia de Santander: Argoños, don Gregorio B. Palacín e Iglesias, Secretario de Cotes (Valencia).

Provincia de Segovia: Marazoleja, (segundo nombramiento), don Luis López Cardiel, Secretario de Hontanares de Eresma.

Provincia de Soria: Matalabreras (segundo nombramiento), don Angel Poza Pascual, Secretario de Castriello de Duero (Valladolid).

Provincia de Valladolid: Urones de Castroponce (segundo nombramiento), don Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

Provincia de Zamora: Fuente el Carnero (segundo nombramiento), don Angel Vaquero Ballester, Secretario de Argañín; Lubián, don Leopoldo Rodríguez Alvarez (caso cuarto); Manganeses de Lampreana (segundo nombramiento), don Constancio Esteban Hernández, Secretario de Jambrina; Matilla la Seca (segundo nombramiento) don Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Arquillos; Pajares de Lampreana, El Pego (cuarto nombramiento), don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Vidayanes; Rosinos de la Requejada (segundo nombramiento), don Eugenio Colino Benítez, Secretario de Cernadilla (Manzanal de los Infantes).

Provincia de Zaragoza: Castiliscar (cuarto nombramiento), don Emilio Poyo Jiménez, excedente de Aldehuela-Vozmediano (Soria).

(Núm. 416) («Gaceta» del 16)

### JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID

Se han aprobado las bases de trabajo para fábricas de rasilla enclavadas en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia.

Se ha fijado el horario para la jornada reducida en trabajos de pocería. Bases y acuerdo de manifiesto, a efectos de recurso admisible, en plazo de diez días, a partir de hoy, en paseo de Recoletos, 25.

El Secretario,

J. Morella

(A.—3.146)

### INTENDENCIA MILITAR DE LA PRIMERA DIVISION ORGANICA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el cargarme número 1 del ejercicio 1929, expedido por el Laboratorio Central de Sanidad Militar en 10 de agosto de 1931, a favor de don Ricardo F. Gómez, importante 4.825,75 pesetas, y en virtud de lo dispuesto en la R. O. C. de 30 de mayo de 1888 («C. L.» núm. 201), se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, los que se crean con derecho a reclamar, lo hagan. Transcurrido

dicho plazo, se procederá a la expedición del duplicado correspondiente.— El Jefe de la Sección, José Cebrían.— Visto bueno: El Teniente Coronel Jefe accidental, Ripollés.

(O.—1.336)

### HOTEL ASTURIAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Asturias, S. A., a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del presente mes, a las tres y media en primera, y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, en el domicilio social, Alcalá, cuarenta y dos, donde puede ser consultado el orden del día.

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario del Consejo de Administración,  
C. Ochoa

(A.—3.153)

### JURADO MIXTO PROFESIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MADRID

La Sección autónoma de Productos Químicos de este Jurado Mixto, aprobó en sesión del día 14 del corriente mes bases o normas obligatorias para la regulación del trabajo en la industria de Carga de cartuchería, haciéndose público que, al efecto prevenido en el artículo veintinueve de la ley sobre Jurados Mixtos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Jurado, Espoz y Mina, diecisiete.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Vicepresidente,

Miguel Lázaro-Carrasco Soto

(A.—3.148)

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### SURTIDOR DE LOS MOLINOS

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Los Molinos, número de referencia cuatro mil ciento sesenta y seis, instalado en la carretera de Cercedilla a Guadarrama, kilómetro cuatro, hectómetro tres, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia comercial de C. A. M. P. S. A., de Madrid, con oficinas en avenida de Eduardo Dato, número seis, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día dos de enero próximo, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—3.150)

#### SURTIDOR DE VILLACONEJOS

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Villaconejos, número cuatro mil doscientos siete, instalado en la carretera de Chinchón a Aranjuez, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia comercial de C. A. M. P. S. A., de Madrid, con oficinas en avenida de Eduardo Dato, número seis, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día ocho del próximo mes de enero, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—3.149)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52